Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali - [Secretaría de Bienestar Social], certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de MAURA NASLY MOSQUERA MOSQUERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.379.836 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del proyecto denominado "Apoyo en la institucionalización de los enfoques étnico-racial y diferencial en el marco de la implementación de la Política Pública CaliAfro en Santiago de Cali. BP-26002993"

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	ABOGADA
EXPERIENCIA	✓	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FABIOLA PERDOMO ESTRADA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Juan Fernando Urriago Gallardo, Profesional Universitario
Revisó: *Johana Leticia Lara Satizabal-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.